

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 109-2020-GRJ/GR

Huancayo, 07 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 026-2020-GRJ/GRPPAT del 27 de abril de 2020; Reporte N° 098-2020-GRJ/ORAJ del 22 de abril de 2020; Memorando N° 621-2020-GRJ/GGR del 23 de abril de 2020; Reporte N° 089-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC del 22 de abril de 2020; Reporte N° 040-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC/LAM del 16 de abril de 2020, que contiene el "PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE -REGION JUNIN - PERIODO 2020";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar decretos y resoluciones regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con la Ley N° 29664 del 08 de febrero de 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD -, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante

SG - GRJ	
DOC. N°	4138959
EXP. N°	2831446



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1) y 20.3) del artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014- PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021; y, de acuerdo a su numeral 6 “Lineamientos para la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” - PLANAGERD 2014-2021, el citado Plan es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia, así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, en determinadas épocas del año, los distritos de las zonas Alto Andinas y de la Selva de nuestro departamento sufren efectos negativos y daños a la vida, salud, actividad agrícola y ganadera e infraestructura, producidos por la ocurrencia de bajas temperaturas (heladas y friaje). Ello ocasiona que la población que habita en dichas zonas se encuentre en situación de alta vulnerabilidad sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema), por su grupo etario (niños, niñas, adultos mayores, etc.) y sobre todo por su ubicación territorial, situación que amerita articular esfuerzos para una atención eficiente y oportuna, siendo necesario que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan planes, entre ellos los Planes de Contingencia, en cumplimiento a lo establecido el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el numeral 24.3) del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29664 -- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que establece la generación del conocimiento de peligros o amenazas consistente en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo. Bajo este contexto, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



de Desastres - CENEPRED, ha elaborado los escenarios de riesgo ante heladas y friajes para el ámbito de la Región Junín;

Que, según el Reporte N° 040-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC/LAM del 16 de abril de 2020, se precisa que, la presencia de las bajas temperaturas en nuestra región, es un fenómeno recurrente y cíclico que se presenta a partir del mes de mayo a setiembre de todo los años, ocasionando efectos negativos en la vida, salud y actividad agropecuaria (agricultura y ganadería), especialmente en las localidades ubicadas a más de 3300 msnm; por lo que, en atención al Principio Protector de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Región Junín, tiene la obligación y responsabilidad de atender a la población afectada por los fenómenos de heladas y friaje; para lo cual, se han establecido procedimientos de intervención que se encuentra plasmados en el "PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE REGIÓN JUNÍN – PERIODO 2020";

Que, con Reporte N° 89-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC del 22 de abril de 2020, el Gerente Regional de Defensa Civil remite el Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje, Región Junín – Periodo 2020; al cual, con Memorandum N° 621-2020-GRJ/GGR del 23 de abril de 2020, el Gerente General Regional solicita opinión presupuestal, siendo atendido con el Informe Presupuestal N° 026-2020-GRJ/GRPPAT del 27 de abril de 2020, mediante el cual se señala que en la Cadena Presupuestal 0068 - Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Meta Presupuestal 0210, Actividad 5006144 - Atención de Actividades de Emergencia, Finalidad 0229131 – Atención de Servicios Esenciales frente a Emergencias y Desastres, únicamente cuenta con un PIM de S/ 635,000.00 soles y un presupuesto no certificado de S/ 539,142.50 soles en la fuente de financiamiento 1Recursos Ordinarios, para la atención del financiamiento del Plan propuesto;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2019-GR JUNÍN/GR del 11 de enero de 2019, se conforma e instala la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín periodo 2019-2022, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas; para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado con Ley N° 30305; contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE REGIÓN JUNÍN - PERIODO 2020**, como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, estrategias, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional Junín, para garantizar la asistencia con bienes de ayuda humanitaria a la población vulnerable asentada en localidades mayor a 3300 m.s.n.m. en el ámbito de la Región Junín; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar e implementar los recursos presupuestales necesarios, para el financiamiento del "PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE REGIÓN JUNÍN – PERIODO 2020".

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, realizar la implementación y ejecución del "PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE REGIÓN JUNÍN- PERIODO 2020".

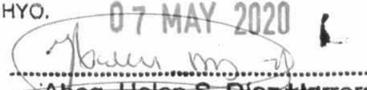
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Defensa Civil para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2020

.....
Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL